ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4633
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento No. 106059

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	ALVARO CAMILO BRAVO LÓPEZ				SOLICITANTE
COE:	22	MOVIL:	5		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá COBB
FECHA:	23 de mayo de 2010	HORA:	18:52		

DIRECCIÓN:	Calle 70N Sur No. 18N-21	ÁREA DIRECTA:	80m²				
BARRIO:	Villa Gloria	POBLACIÓN ATENDIDA:	4				
UPZ:	67 - El Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0027ELSK	DOCUMENTO REMISORIO		CR-9115			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Villa Gloria, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 70N Sur No. 18N-21, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 0017 del 22 de enero de 1999 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3243 del 2 de diciembre de 1998, en el cual se establece que todo el sector donde se encuentra emplazado el Barrio Villa Gloria, se encuentra en Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

Adicionalmente en el Concepto Técnico No. CT-3243 se recomienda adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa, medidas que contemplan principalmente obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para dar un manejo adecuado a las aguas, tanto servidas como de consumo y lluvias.

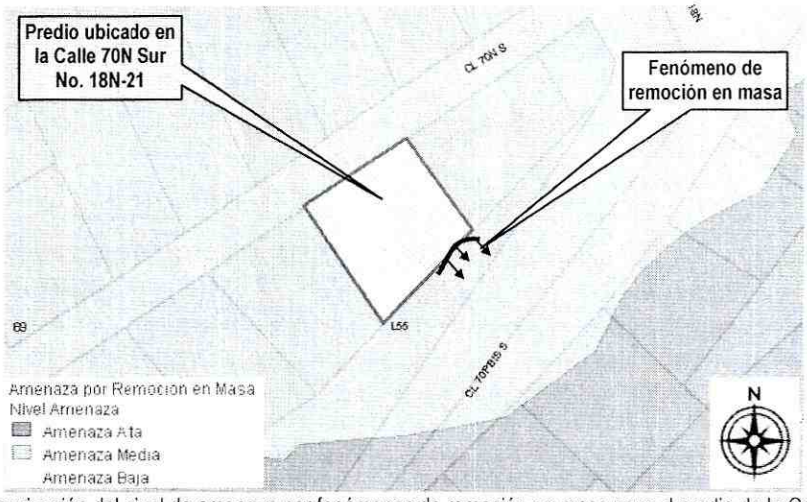


Figura 1. Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para el predio de la Calle 70N Sur No. 18N-21 en el Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de material proveniente de la parte alta (corona) de un talud de corte vial ubicado al costado sur del predio emplazado en la Calle 70N Sur No. 18N-21, dicho fenómeno de remoción en masa involucró la movilización de aproximadamente $8m^3$ de material tipo capa vegetal, suelo residual y bloques de roca arenisca, los cuales se depositaron hacia la parte baja (pata) del talud de corte en comento, generando la pérdida parcial del suelo de confinamiento del relleno de cimentación sobre el cual se encuentra emplazada la vivienda en comento y afectando parcialmente la funcionalidad y transitabilidad del andén peatonal y el costado norte de la Calle 70P Bis Sur a la altura de la Carrera 18M afectando un área cercana a los $6m^2$ (Ver fotografía 1).

Con base en la inspección visual se observó que el talud de corte vial tiene una altura de entre 4.5m y 5m en una longitud cercana a los 5m e inclinación de aproximadamente 70° el cual carece de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, así como también de medidas para su protección y/o contención.

La vivienda ubicada en la Calle 70N Sur No. 18N-21, ubicada en la parte alta (corona) del talud de corte vial anteriormente descrito, es de un (1) nivel construida en mampostería simple, con cubierta en tejas de zinc y cielorraso falso en madera, con piso en placa de concreto emplazada sobre un relleno de cimentación, relleno que presenta hacia el costado sur del predio, un muro en piedra pegada como medida de protección y/o contención (Ver fotografía 2).

Cabe tener en cuenta que al momento de la visita técnica, la habitabilidad y estabilidad de la totalidad de la vivienda evaluada, no se encuentran comprometidas, sin embargo se solicitó la restricción parcial de uso para la parte posterior de la misma, zona destinada para un baño y patio, debido al posible avance retrogresivo de los desprendimientos de material, situación evidenciada por las características del material presente y la geometría del talud de corte vial (Ver fotografía 3).

Las posibles causas que generaron la inestabilidad del talud de corte vial corresponden a las fuertes precipitaciones registradas en el sector, la falta de medidas de estabilización y/o contención de dicho talud de corte y la falta de sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el mismo.

5. AFECTACIONES

ID	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Orlando Gross	Calle 70N Sur No. 18N-21	4	3	1	Pérdida parcial de suelo de confinamiento en el relleno de cimentación ubicado al costado sur del predio evaluado.

P = total de personas; A = adultos; N = menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X		NO		CUAL?	Compromiso parcial de la funcionalidad y seguridad del andén peatonal y el costado norte de la Calle 70P Bis Sur a la altura de la Carrera 18M.

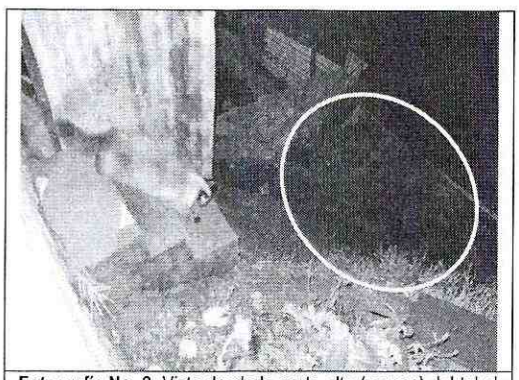
6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Vista desde el costado sur del talud de corte vial donde se presentó el fenómeno de remoción en masa.



Fotografía No. 2. Vista exterior de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 3. Vista desde la parte alta (corona) del talud de corte vial evaluado, ubicación del material movilizado en el fenómeno de remoción en masa.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarian de no implementar las recomendaciones)

- De continuar con los procesos de inestabilidad, es posible que se presente un avance retrogresivo en los desprendimientos del talud de corte vial ubicado al costado sur de la vivienda emplazada en la Calle 70N Sur No. 18N-21, debido a la falta de medidas de estabilización del mismo así como también por la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial en la

zona. Dicho avance en los desprendimientos podría afectar parcialmente la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en comento donde habita el señor Orlando Gross y su familia, así como también la funcionalidad y seguridad del andén y corredor vial del costado norte de la Calle 70P Bis Sur a la altura de la Carrera 18M.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado al predio ubicado en la Calle 70N Sur No. 18N-21, el andén peatonal y el costado norte del corredor vial de la Calle 70P Bis Sur a la altura de la Carrera 18M en el Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Restricción parcial de uso, mediante Acta No. 007048 del 23 de mayo de 2010, para la zona donde se encuentra ubicado un baño y el patio en la parte posterior de la vivienda ubicada en la Calle 70N Sur No. 18N-21, sector colindante al talud de corte vial donde se presentaron los desprendimientos de material.

- Al momento de la visita técnica, se recomendó a la comunidad, como medida temporal de mitigación del riesgo, cubrir con plástico la zona del talud de corte vial ubicado al costado sur del predio de la Calle 70N Sur No. 18N-21, donde se presentaron los desprendimientos de material, con el objeto de reducir la infiltración de agua que pueda deteriorar las condiciones de estabilidad de dicha zona, para lo cual se realizó la entrega de 20m de plástico, ayuda recibida por el señor Orlando Gross.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 70N Sur No. 18N-21en el Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita el señor Orlando Gross y su familia, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio por los desprendimientos provenientes del talud de corte vial ubicado al costado sur del predio en comento ni por las deficiencias constructivas evidenciadas.

10. ADVERTENCIAS

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 70N Sur No. 18N-21, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio evaluado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 70N Sur No. 18N-21 en el Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita el señor Orlando Gross y su familia, mantener la restricción parcial de uso de la parte posterior del predio, zona destinada para el funcionamiento de un baño y el patio, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte vial en el cual se presentaron los desprendimientos y de esta manera las condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad de los espacios mencionados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, implementar acciones tendientes para el mejoramiento y/o mantenimiento de la vivienda ubicada en la Calle 70N Sur No. 18N-21, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley

400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, iniciar las acciones administrativas dirigidas a identificar el responsable de implementar acciones tendientes a estabilizar el talud de corte vial ubicado al costado sur de la vivienda emplazada en la Calle 70N Sur No. 18N-21, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Calle 70N Sur No. 18N-21 en el Barrio Villa Gloria de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

12. NOTA

El presente diagnóstico, las conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica del 04 de Diciembre de 2008; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y los predios respectivos corresponden a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALVARO CAMILO BRAVO LÓPEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN GEOTECNIA
MATRÍCULA	52202106792NRÑ
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS